

Yo el Rey (S) (X) (S) el día 16 de Mayo de 1588 -

EL REY = DON TEODORO
 de Croix, Cavallero del Orden Teutonico, y The-
 niente General de mis Reales Exercitos: Porquanto
 he tenido por conveniente relebar al Theniente Ge-
 neral Don Agustin de Jauregui del mando interino
 de Virrey, y Capitan General del Reyno del Perú,
 y de la Presidencia de mi Real Audiencia de la
 Ciudad de Lima; y hallandome bien satisfecho de
 los servicios, merito, e inteligencia, que ós asiste,
 mediante la práctica, y conocimiento, que haveis
 adquirido de todos los asuntos pertenecientes à mi
 Real Servicio en el tiempo que haveis sido Coman-
 dante General de las Provincias internas de Nueva
 España, en donde haveis desempeñado con celo, y
 acierto todos los asuntos, y comisiones, que he pues-
 to à vuestro cuidado; he venido en nombraros en
 propiedad mi Virrey, Governador, y Capitan General
 de todas las Provincias, que componen aora el Vir-
 reynato del Perú, y por Presidente de mi Real Au-
 diencia de Lima, por el tiempo que sea mi volun-
 tad, con las propias facultades, y autoridad que go-
 zan los demás Virreyes de mis Dominios de las In-
 dias, segun las Leyes de ellas, así en todo lo respec-
 tivo al gobierno militar, como político; pero dejan-
 do la Superintendencia, y arreglo de mi Real Hacienda
 en todos los ramos, y productos de ella al cui-
 dado, direccion, y manejo de mi Visitador General
 de todos los Tribunales de Justicia, y Real Ha-
 cienda del Reyno del Perú, Chile, y Provincias
 del

del Rio de la Plata, à quien la tengo conferida por comision, y con privativo conocimiento, que hade tener de todas las Rentas, Ramos, ó Derechos que en qualquier modo, ó forma pertenezcan à mi Real Hacienda, con todo lo incidente, y anexo á ella, como tambien lo economico del ramo de Guerra en calidad de Intendente General de Exercito en todo el distrito del Virreynato del Perú. Por tanto mando à la Real Audiencia de Lima, à los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, Ministros de mi Real Hacienda, Oficiales de mis Exercitos, y Armada, y demás Personas, a quien tocar pueda, os hayan, reconozcan, y obedezcan como à tal Virrey, Gobernador, y Capitan General del Reyno del Perú, y Presidente de mi Real Audiencia de Lima, en virtud solo de esta mi Real Cedula, ó Testimonio de ella, que deveis dirigir, luego que os posesioneis de aquel mando, à los Gefes, Tribunales, y demás que corresponda, paraque sin la menor replica, ni contradiccion, cumplan vuestras Ordenes, y las hagan cumplir puntualmente en sus respectivas jurisdicciones, que así es mi voluntad, paraque se hallen todos mis Vasallos, y empleados en mi Real servicio en esta inteligencia, y esten estos à vuestras ordenes. Y à efecto de que no tengais embarazo alguno para pasar inmediatamente que recibais esta Real Cedula à la Ciudad de Lima, os prevengo lo executeis prontamente, dejando el mando que en la actualidad teneis à cargo del Brigadier Don Felipe Neve, à quien por Cedula separada nombro por Comandante General de las Provincias internas de Nueva España en la propia forma, que vos lo haveis servido. Y paraque no seos pueda poner reparo alguno

RPJCB

guno en el absoluto exercicio, y autoridad, perteneciente à el caracter de Virrey, Governador, y Capitan General del Reyno del Perú, y Presidente de mi Real Audiencia de Lima, declaro no necesitais de otro Despacho, que esta mi Real Cedula, pues por ella os dispenso de todas las formalidades de otros, y demás requisitos que se acostumbra, y previenen las Leyes de Indias, para nombramientos de Virreyes de esos mis Dominios, por convenir así á mi Real Servicio. Y es mi voluntad, que en la Real Audiencia de la Ciudad de Lima, con asistencia de todos los Ministros de ella, que puedan concurrir, y del dicho Visitador General del Reyno del Perú, no estando ausente, hagais el Juramento de que bien, y fielmente haveis de desempeñar este empleo, quedando obligado á el juicio de residencia de él, en los propios terminos que lo quedan los demás Virreyes de esos mis Dominios de America. Y mando igualmente al expresado Visitador General del Reyno del Perú, como encargado de la Superintendencia de mi Real Hacienda, y su distribucion en aquel Virreynato de Lima, disponga os satisfagan los Oficiales Reales de aquellas Caxas puntualmente de qualesquiera caudales de ellas, los sesenta mil, y quinientos pesos que tengo asignados de Sueldo en cada un año al Virrey, y Presidente de la Real Audiencia de Lima, desde el dia en que seos dè á reconocer por tal Virrey, Governador, y Capitan General del Reyno del Perú; pues en virtud de vuestros recibos, ó Cartas de pago, se pasará en quenta à los citados Oficiales Reales lo que por esta razon os satisfagan, sin que sea necesario otro recaudo,

BB
57333
1784
L
1-SIZE

99-119

caudo, ni instrumento, para su legitima data. Da-
da en el Pardo a quince de Febrero de mil sete-
cientos ochenta y tres. = YO EL REY. = Jo-
sef de Galvez.

Es Copia de la Real Cedula, que Original se halla en esta
Secretaria de Camara, y Virreynato de mi cargo, de que
Certifico. Lima quince de Abril de mil setecientos ochenta
y quatro.

Juan Maria de Galvez

